B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes HUELVA.

Edictos

Don César Aznar Blanco, Capitán Auditor de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Huelva,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia maritima prestada el dia 10 de marzo de 1990, por el buque «Nietos de Oliver», de la matrícula de Valencia, tercera lista, folio 2.003, al también pesquero «Rafaelito», de la tercera lista de Ayamonte, folio 1.015.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia del Ministerio de Marina de Huelva, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Huelva a 4 de mayo de 1990.-El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, César Aznar Blanco.-5.924-E.

Don César Aznar Blanco, Capitán Auditor de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Huelva,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 16 de marzo de 1990, por el buque «Manolo Tercero», de la matrícula de Sanlúcar de Barrameda, tercera lista, folio 842, al también pesquero «Pablo VI», de la tercera lista de Isla Cristina, folio 1.546.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletin Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia del Ministerio de Marina de Huelva, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Huelva a 4 de mayo de 1990.-El Capitán Auditor, Jucz Marítimo Permanente, César Aznar Blanco.-5.925-E.

Don César Aznar Blanco, Capitán Auditor de Defensa. Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Huelva,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marí-

tima prestada el día 14 de marzo de 1990, por el buque «Hermanos García II», de la matrícula de Isla Cristina, tercera lista, folio 1.991, al también pesquero «Vampiro», de la tercera lista de Ayamonte, folio 1.063.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletin Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia del Ministerio de Marina de Huelva, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Huelva a 4 de mayo de 1990.-El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, César Aznar Blanco.-5.926-E.

Don César Aznar Blanco, Capitán Auditor de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Huciva,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marima prestada el día 16 de marzo de 1990, por el buque «Juan y Felipe», de la matrícula de Villajoyosa, tercera lista, folio 1.377, al también pesquero «Océano», de la tercera lista de Sanlúcar de Barrameda, folio 372.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia del Ministerio de Marina de Huelva, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Huelva a 4 de mayo de 1990.-El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, César Aznar Blanco.-5.927-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcaciones de Carreteras

Expropiación forzosa. Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación

Obra: Mejora de intersección de la CN-420 con el camino vecinal a Villarrubia de los Ojos. CN-420, puntos kilométricos 251,700 a 252,000. Tramo: Arenas de San Juan. Clave: 33-CR-2270. Término municipal: Arenas de San Juan.

Con fecha 11 de octubre de 1989, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto más arriba indicado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de la ocupación.

Por la misma resolución se ordenó a esta Demarcación iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo.

En consecuencia, esta Unidad de Carreteras, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente. Ley de Expropiación Forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se encuentran expuestas en los tablones de anuncios del Ayuntamiento respectivo, así como en los de la Unidad de Carreteras, que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación forzosa, durante el día 26 de junio de 1990, de diez a trece horas, en el Ayuntamiento de Arenas de San Juan.

A dicho acto compareceran bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario con gastos a su costa; todo ello les será notificado individualmente mediante cédula.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en las relaciones individuales, podrán formular, ante la Unidad de Carreteras, calle Alarcos, 21, 13071 Ciudad Real, alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación, hasta el momento de levantamiento de las actas.

Ciudad Real, l de junio de 1990,-El Jefe de la Unidad de Carreteras, Julián Fernández Ballester.-4.902-A.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos CADIZ

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 1 de marzo de 1990 y al punto 13, adoptó, por mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

Primero.-Aprobar inicialmente, al amparo de lo previsto en el artículo 126 del Reglamento de Planeamiento la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Cádiz. relativa a la Ordenanza de Uso y Volumen de la Zona Franca Industrial.

Segundo.-Someter, al amparo de lo previsto en el artículo 128.2 del citado texto reglamentario, el expediente a información pública por plazo de un mes para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, significándose a estos efectos que el mismo estará de manifiesto, en horas hábiles de oficina, en la Sección de Urbanismo de este Avuntamiento.

Cádiz, 30 de mayo de 1990.-El Secretario general, Lorenzo Martínez Escudero.-4.573-A.